

Con fecha 27 de octubre de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 58244, escrito de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial solicitando la prórroga del Convenio de Colaboración firmado entre esta Entidad y la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Bienestar Social y Sanidad) de fecha 15 de marzo de 2010 y con vigencia desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2010, para el Desarrollo del Programa de Ejecución de Medidas Judiciales impuestas por los Jueces de Menores en Centros de internamiento de menores.

Visto informe emitido por el técnico responsable, de fecha 12 de noviembre de 2010 e Informe de la Dirección General del Menor y la Familia, de fecha 1 de diciembre de 2010, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa a la entidad "FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL", con CIF G-73038457, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1.- El objeto de la subvención es la celebración de un Convenio de Colaboración para la ejecución del programa denominado "EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES IMPUESTAS POR LOS JUECES DE MENORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO DE MENORES, por importe máximo de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.182.978,84 €), €, con el siguiente desglose: la cantidad de UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.069.578,84 €) en concepto de gastos de personal, mantenimiento del centro y la actividades formativas, educativas, etc, desarrolladas en el Programa y la cantidad de CIENTO TRECE MIL CUATRO CIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (113.400,00 €) en concepto de dietas menor/

día, mediante Ordenes de pago mensuales a justificar mediante módulos, de conformidad con lo dispuesto en 78 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio, para la primera cantidad y para la segunda, mediante la emisión de factura mensual normalizada por la Entidad, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23301 22199, Certificado de existencia de crédito ejercicios futuros de fecha 11 de noviembre de 2010.

2.- El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3.- Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del